

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo Rad. 2022-00005, informando que el apoderado de la parte demandante solicitó se requiere información del trámite al despacho comisorio No. 08 del 10 de mayo de 2023, dirigido a la Inspección de policía de Chinchiná, Caldas. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 492
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00005
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A
DEMANDADO: JORGE IVÁN BERMUDEZ RIOS

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se tiene que mediante Despacho Comisorio No. 08 del 10 de mayo de 2023, se comunicó comisión a la Inspección de Tránsito de Chinchiná a fin de que realizara diligencia de secuestro de las motocicletas de placas NFO09A y WJO58A y a la fecha no se tiene conocimiento del estado del trámite.

Es así que, en atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se dispone oficiar a la autoridad de tránsito para que en el término de cinco (5) días informe el estado actual del Despacho Comisorio No. 08 del 10 de mayo de 2023.

Envíese el oficio correspondiente, y adjúntese copia del comisorio, constancia de envío y la solicitud de requerimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MACDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1de61bca9efde7621576784408698828a3d21e715f3fc93d5ae04914919b173c**

Documento generado en 27/11/2023 03:04:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>